



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.4. Consejo de Gobierno

- Fe de erratas en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de julio de 2008, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. 4

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de octubre de 2008, por la que se publica la convocatoria de ayudas para Personal Técnico en prácticas en grupos de Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de octubre de 2008, por la que se publica la convocatoria de ayudas para Becas de Posgrado y Contratos, de conformidad con el Estatuto de Personal Investigador en Formación. 6
- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior por el que se hace pública la convocatoria de financiación para la promoción de contactos y/o convenios para la ULPGC y otras Universidades en el proceso de adaptación de los Centros al Espacio Europeo de Educación Superior. Programa "Promueve 2009". 9
- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior por el que se hace pública la convocatoria de impulso a la adaptación de los Centros al Espacio Europeo de Educación Superior en los cursos académicos 2009/2010 y 2010/2011. Programa "Diseña 2009". 10

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación Iniciativa para la Reflexión Estratégica de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 12
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Design Innovation España, S.L. 12
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Provincial de Educación Física de Córdoba (Argentina). 12
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Arrecife y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 12
- Adenda III al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Arrecife y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 12
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. 12
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., el Cabildo de La Palma y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 12
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Católica de Santa María (Perú). 12
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Michelle Perelló y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 12
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Europea de Formación y Consultoría, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 12
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de Fuerteventura. 13
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Sabana (Colombia). 13
- Acuerdo entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Sabana (Colombia). 13
- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Los Lagos (Chile). 13
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua (Perú). 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 13
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, a través del Instituto Canario de Ciencias Marinas y el Centro Internacional de los Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos. 13
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Habana (Cuba) 13
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad San Sebastián de Chile. 13
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste (Estado de Baja California Sur, México). 14

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	14
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Surtanoir, S.L.	14
- Adenda al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria de Investigación y Salud y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	14
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Casa África y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	14
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Portualia, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	14
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	14
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	14
- Convenio de colaboración entre la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.	14
- Adenda al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U. (GESPLAN) y la Fundación Canaria Universitaria de las Palmas	14
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Talca (Chile).	15
- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Talca (Chile).	15
- Adenda al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	15
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Alejandría (Egipto)	15
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Caja Rural de Canarias.	15
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	15
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de La Laguna y la Compañía Aérea Islas Airways, S.A.	15
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Natural de Tamadaba.	15

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de septiembre de 2008, por la que se declara desierto el Procedimiento Abierto de suministro e instalación de "productos salvaescaleras con destino a diferentes bibliotecas temáticas adscritas a la Biblioteca Universitaria" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	16
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, de 10 de Septiembre de 2008, por la que se establece el Procedimiento Unificado de Preinscripción y Matrícula para el Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años para el Curso Académico 2008/2009.	16
- Anuncio del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se publica la Circular Informativa 2008-02 relativa al Sistema de Garantía de Calidad.	19

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.4. Consejo de Gobierno

FE DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JULIO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Detectado error en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de julio de 2008, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador (BOULPGC nº 8, de septiembre de 2008, página 4), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Modificaciones

Nº RPT ACTUAL	Nº RPT MODIFIC.	DEPART.	ÁREA DE CONOC.	CATEGORIA ACTUAL	CATEG. NUEVA
138.815.8.05	138.815.7.01	Arte, Ciudad y Territorio	Urbanización y Ordenación del Territorio	Profesor Colaborador	Profesor Contratado Doctor

Debe decir:

Modificaciones

Nº RPT ACTUAL	Nº RPT MODIFIC.	DEPART.	ÁREA DE CONOC.	CATEGORIA ACTUAL	CATEG. NUEVA
138.815.8.05	138.815.7.01	Arte, Ciudad y Territorio	Urbanización y Ordenación del Territorio	Profesor Colaborador	Profesor Ayudante Doctor

Donde dice:

Amortizaciones

Nº RPT ACTUAL	Nº RPT MODIFIC.	DEPART.	ÁREA DE CONOC.	CATEGORIA ACTUAL	CATEGOR NUEVA
103.110.8.09	129.650.7.01	Economía y Dirección de Empresas	Organización de Empresas	Profesor Colaborador	Profesor Ayudante Doctor
112.595.3.06	112.595.7.01	Matemáticas	Matemática Aplicada	PTEU	Profesor Ayudante Doctor

Debe decir:

Amortizaciones

Nº RPT ACTUAL	Nº RPT MODIFIC.	DEPART.	ÁREA DE CONOC.	CATEGORIA ACTUAL	CATEGOR NUEVA
129.650.5.30	--	Economía y Dirección de Empresas	Organización de Empresas	ATP6	--
129.650.5.16	--	Economía y Dirección de Empresas	Organización de Empresas	ATP4	--

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2008, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PERSONAL TÉCNICO EN PRÁCTICAS EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA TÉCNICOS EN FORMACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC 2008 PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC

Cumpliendo con los objetivos del II Plan Estratégico Institucional 2007-2010, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca becas para técnicos en formación en los grupos de investigación de mayor productividad. Para promover la investigación en la Universidad es necesario estimular la excelencia en la producción científica y tecnológica. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la dotación de recursos humanos de apoyo a la investigación constituye un aspecto fundamental. La presente convocatoria, siguiendo las propuestas que en materia de investigación presentó en su día el Equipo Rectoral, está orientada a asignar a los grupos de investigación de mayor productividad, becarios en prácticas a fin de que sean adiestrados como técnicos de investigación y presten su apoyo en los laboratorios de investigación. El fin último es que estos grupos de mayor capacidad en I+D+I los puedan contratar con sus fondos después de este período de formación.

La Comisión de Junta de Consejo de Gobierno para Investigación adjudicará las becas, de acuerdo con el contenido de las siguientes cláusulas:

1. Objetivos de la convocatoria.

Dotación de recursos humanos de apoyo a la investigación, mediante la asignación a los grupos de investigación con proyectos de investigación del Plan Nacional y/o de convocatorias europeas y mayor productividad en I+D+I, de becarios en régimen de prácticas, preferentemente con titulación de formación profesional u otra equivalente o superior.

2. Requisitos de los solicitantes.

- Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o extranjeros residentes en España.
- Preferentemente con titulación de formación profesional u otra equivalente o superior.
- No estar vinculado administrativamente con la ULPGC.
- Acreditar la relación con un Grupo de Investigación, Centro de Investigación o Instituto Universitario de la ULPGC (Informe del Coordinador o Director).

3. Profesor responsable y Centro de aplicación.

- Las solicitudes deben ser avaladas por un Profesor Doctor perteneciente a un grupo de investigación reconocido por la ULPGC, que sea investigador principal de un proyecto de investigación obtenido mediante concurso público, financiado por alguno de los Ministerios del Gobierno de España con competencia en I+D+I o la Unión Europea, concedido en fecha anterior a la finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria y vigente durante al menos todo el primer año de disfrute de la beca. Se priorizarán los grupos con mayor número de proyectos financiados por el Planes Nacionales o la Unión Europea (últimos cinco años), valorándose, adicionalmente, los méritos del grupo de investigación (anexo). Sólo se concederá un técnico por cada grupo de investigación, teniéndose en cuenta los becarios que actualmente desarrollan su actividad en grupos de investigación. Los becarios que en la actualidad disfruten

de esta beca no podrán ser candidatos en esta nueva convocatoria.

- b) Las becas se disfrutarán en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

4. Condiciones de las becas de técnicos en prácticas.

- a) Período de disfrute un año, a partir de 1 de enero de 2009, renovable por un máximo de dos convocatorias sucesivas, hasta completar un periodo total de treinta y seis meses y previo informe favorable del profesor responsable.
- b) El técnico en prácticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es totalmente incompatible con cualquier otra beca o actividad remunerada por parte del beneficiario.
- c) La dotación será de 960 euros brutos mensuales e incluye un seguro de accidentes corporales durante un máximo de tres años.
- d) La condición de becario no supone relación contractual con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ni compromiso alguno para el futuro.

5. Formalización de solicitudes.

- a) Para la presentación de solicitudes se establece un plazo hasta el 31 de octubre de 2008, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (C/ Murga, 21, 2ª planta), así como en la siguiente dirección web del Vicerrectorado de investigación. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad en la C/ Murga, 21, 1ª planta.
- b) Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:
- Solicitud de la beca en impreso normalizado.
 - Currículum vitae justificado del técnico solicitante.
 - Fotocopia cotejada del expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas, la fecha de obtención y constancia de que ha superado todas las asignaturas que constituyen el programa completo de los estudios de formación profesional realizados. Igualmente cuando sea otra titulación equivalente o superior.
 - Fotocopia del D.N.I. del técnico y el profesor responsable.
 - Fotocopia de la resolución de concesión del proyecto de investigación en vigor.
 - Memoria donde se especifique el trabajo formativo que realizará el becario.

6. Selección de candidatos.

- a) La Comisión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para investigación elaborará una lista de candidatos por orden de prioridad. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta el nº de proyectos del Planes Nacionales y Europeos vigentes y previos (5 años) y los criterios aplicados al Currículum vitae del Grupo de Investigación aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC. La resolución final se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el tablón de anuncios del Servicio de Investigación y Tercer Ciclo - calle Murga, nº 21, segunda planta y en la página web de la Universidad.
- b) La Universidad reconocerá a los beneficiarios mediante credencial de becario de apoyo a la investigación.

- c) Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo de las becas, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes.

7. Obligaciones del beneficiario.

- a) Incorporarse al Departamento/Instituto Universitario/Centro al que pertenezca el investigador principal del Proyecto, seguir sus directrices de formación y realizar el trabajo propuesto.
- b) Presentar una memoria del trabajo de formación realizado al finalizar cada año o cuando lo requiera el investigador responsable del proyecto.

Méritos del grupo de investigación

1. Proyectos de Investigación dirigidos

Financiado por	Puntos
UE	IP-4
Planes Nacionales (I+D+I)	IP-3
CAC	IP-2
ULPGC	IP-1

2. Convenios/Contratos de Investigación del grupo

IP - por cada Convenio o Contrato > 6000 €, 0.5p/6000 €/año (Máximo 10)

3. Infraestructura para ULPGC conseguida en Proyectos, Convenios, Contratos, del grupo Investigador principal IP - 0,5 por cada 12000 €/año

4. Tesis doctorales dirigidas 1.5/tesis

5. Libros de investigación publicados 4/libro

6. Capítulos publicados en libros de investigación 2/capítulo

7. Artículos en revistas con índice de impacto (SCI o Dursi) 3/artículo

8. Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto 1,5/artículo

9. Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto 1/artículo

10. Comunicaciones en Congresos Internacionales 1/comunicación

11. Comunicaciones en Congresos Nacionales 0.5/comunicación

12. Sexenios del grupo investigador 5/sexenio

13. Patentes en explotación 3/patente

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2008

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Fernando Real Valcárcel.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2008,
POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA BECAS DE POSGRADO Y CONTRATOS, DE
CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO DE PERSONAL
INVESTIGADOR EN FORMACIÓN**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA BECAS DE
POSGRADO Y CONTRATOS - 2008
PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC**

Cumpliendo con los objetivos del Plan Estratégico 2007-2010, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca ayudas para becas y contratos de investigación para titulados superiores homologando sus retribuciones y condiciones a las de otras convocatorias similares. El objetivo de este programa es estimular la iniciación a la actividad científica e incentivando la formación, capacitación y especialización de investigadores noveles, condición indispensable para el continuado desarrollo de la investigación científica y técnica en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, quedarán sujetas al ámbito de aplicación del Real decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. Además, el programa permite la formación adicional de doctores tanto al Programa de Formación del Personal Investigador otorgadas a esta Universidad por el Ministerio de Ciencia e Innovación como al del Gobierno de Canarias.

Para mantener los objetivos de formación de profesorado en áreas deficitarias y dotar a aquellos grupos de investigación más competitivos en investigación de nuestra Universidad garantizándoles una formación adecuada al tiempo invertido en la realización de la tesis doctoral, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, con criterios objetivos y reconocidos por la comunidad científica internacional, localizará: 1) Las áreas donde será necesario dotar profesorado en los próximos años. 2) Los equipos de investigación más competitivos y dotados de financiación.

La Comisión de Junta de Gobierno para investigación adjudicará las ayudas para becas y contratos, de acuerdo con el contenido de las siguientes cláusulas:

1.- Objeto de la Convocatoria.

Formar doctores en áreas de conocimiento donde la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria precisa profesorado a medio plazo, y en las que está demostrando mayor competitividad investigadora.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. Durante el periodo de régimen jurídico de beca, al que se refiere el apartado 3.b.1. de esta resolución, los titulados que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado 7 de esta resolución.

2. Durante el periodo jurídico de contrato en prácticas, al que se refiere el apartado 3.b.2. de esta resolución, la Universidad formalizará un contrato de prácticas a los investigadores, siendo requisito estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o documento que lo sustituya.

3.- Duración de las ayudas.

a) Las ayudas concedidas tendrán una duración máxima, para el total del periodo de beca y de contrato en prácticas, de 48 meses, contados a partir de la fecha de alta (y sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de

seguimiento). Del periodo máximo de disfrute de la beca, se descontará los periodos disfrutados de otras becas o ayudas homologables.

- b) Las ayudas se estructurarán en dos periodos diferenciados:
1. En el primero, con una duración de 24 meses, la ayuda será en régimen beca. Los periodos de suspensión de la ayuda por causa de incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad y paternidad debidamente acreditadas, podrán ampliar el cómputo de la duración del periodo de beca.
 2. En el segundo periodo, que comprenderá como máximo los 24 meses siguientes a la finalización del periodo de beca, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria formalizará un contrato de prácticas. Para suscribir dicho contrato de prácticas, será requisito estar en posesión del DEA o documento que lo sustituya de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 63/2006.
- c) Quienes accedan a la condición de beneficiarios de una ayuda en régimen de beca como consecuencia de las renunciaciones previstas, disfrutarán igualmente de 48 meses de ayuda desde la fecha de su incorporación.

4.- Dotación.

Durante el periodo de beca la cuantía mensual de la ayuda será de 1.120 euros brutos. Durante el periodo de contrato, la ayuda mensual será de 1.150 euros, correspondientes a 14 mensualidades (16.100 euros brutos anuales).

5.- Derechos del beneficiario.

- a) Ser integrado en un grupo de investigación perteneciente a los distintos departamentos, centros de I+D+I o institutos universitarios de la ULPGC en donde realizar la investigación conducente a la obtención de su tesis doctoral, siendo reconocido como becario o personal contratado de los mismos y participando según los Estatutos de la ULPGC en sus órganos de gobierno y representación.
- b) Obtener del director de tesis y del grupo de investigación de acogida, la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquéllos.
- c) Ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Real Decreto 63/2006, y, si al obtener la segunda renovación se ha obtenido el Diploma de Estudios Avanzados ó el Título de Máster Oficial, se formalizará un contrato de trabajo en prácticas, que cubra, como máximo, los años tercero y cuarto desde la concesión de la ayuda a la investigación, con la finalidad de realizar la correspondiente tesis doctoral.
- d) Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en otros centros.
- e) Derecho de propiedad intelectual o industrial (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril y Ley 11/1986, de 20 de marzo de Patentes), derivados de su actividad formativa en la investigación de acuerdo con su contribución, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva, cuando el beneficiario participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

- f) El personal investigador en formación de contrato disfrutará de los derechos de carácter laboral, así como los relativos a los de seguridad social, que se derivan del contrato que formalicen.
- g) Podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, en las tareas docentes del departamento de adscripción, previa conformidad del director de la tesis y del departamento implicado. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

6.- Obligaciones del beneficiario.

- a) Aceptación de las normas de seguimiento que le serán entregadas por la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Incompatibilidad del disfrute simultáneo con cualquier otra beca o ayuda económica, así como sueldos y salarios, excepto la participación en contratos de investigación contemplados en el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y las ayudas de asistencia a congresos o estancias en otros centros.
- c) Incorporarse al departamento al que pertenezca su director de tesis, ateniéndose a su régimen interno y dedicándose exclusivamente a las actividades de formación y especialización científica, objeto de esta ayuda.
- d) Seguir las directrices de formación de su director de tesis, realizando las actividades contempladas en su programa de formación y especialización en la investigación y cumpliendo los objetivos marcados con aprovechamiento.
- e) Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, según se contempla en el Real Decreto 63/2006.
- f) Presentar al término de cada anualidad un informe que contemple la actividad realizada con los resultados obtenidos y los objetivos logrados y el curriculum vitae actualizado. Este informe debe acompañarse de un documento con la propuesta de renovación del director de tesis.
- g) Presentación, lectura y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que la referida Universidad no pueda expedir la titulación correspondiente. En ese caso, se deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Doctorado.
- h) Cualquier situación sobrevenida durante el transcurso de la ayuda (cambio de director, cambio de la línea de investigación, ausencias, etc.) debe ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad.

7.- Requisitos de los solicitantes.

- a) Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o extranjeros residentes en España.
- b) Ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, para el acceso a la matrícula en los estudios de máster o de doctorado, con finalización de estudios en el curso académico 2003-2004 o posterior, excepto en los casos detallados a continuación, en que deberá ser el curso 2000-2001 o posterior: Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de

Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

- c) Estar matriculado en los estudios de doctorado o en los estudios de máster oficial para el curso 2008-2009.
- d) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos en el momento de solicitar la ayuda. Se considerará que el título está reconocido cuando el solicitante acredite haber sido admitido en un Programa de Doctorado de esta Universidad.
- e) No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.
- f) Los beneficiarios que opten a la primera renovación, deberán acreditar haber superado al menos 20 créditos en los Estudios de Doctorado ó Máster Oficial.
- g) Quienes opten a la segunda renovación y acrediten haber obtenido el Diploma de Estudios Avanzados ó título equivalente, serán contratados como personal investigador en formación.

8.- Requisitos de los directores de tesis y centros de aplicación.

- a) Las solicitudes deben ser avaladas por un Doctor, vinculado a la Institución como mínimo por el periodo de duración de la ayuda, que será el responsable y director de tesis, perteneciente a un grupo de investigación reconocido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que sea investigador principal de un proyecto de investigación relacionado con el trabajo propuesto, obtenido mediante concurrencia pública, vigente durante todo el primer año de la beca, financiado por la Unión Europea, la Administración Central o la Administración Autonómica y concedido en fecha anterior a la finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria. No se considerarán las solicitudes avaladas por Doctores que tengan asignados en el momento del comienzo de la beca, dos o más becarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Ningún grupo de investigación podrá disfrutar de más de dos becarios de investigación concedidos por esta universidad. Se priorizarán aquellos directores que no tengan ningún becario de investigación. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un beneficiario de nueva concesión objeto de esta convocatoria.
- b) Las becas y contratos, se disfrutarán en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

9.- Características de las ayudas

- a) Las ayudas a otorgar en esta convocatoria se repartirán entre las 5 grandes áreas: Humanidades, Tecnológicas, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud. Si en algunas de estas áreas no se pudiese cubrir las ayudas asignadas, según los méritos de los solicitantes, podrán ser acumuladas a otra/s área/s, donde los solicitantes reúnan los méritos suficientes.
- b) Estas subvenciones son totalmente incompatibles con cualquier otra ayuda o actividad remunerada por parte del beneficiario, salvo la participación en contratos de investigación contemplados en el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- c) La condición de beneficiario de esta ayuda no supone compromiso alguno para el futuro para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- d) En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de seis meses. La solicitud de aplazamiento, en el

impreso normalizado, deberá ser presentada dentro del mes de plazo para su incorporación.

- e) El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:
1. Aceptación de las obligaciones como beneficiario de una ayuda en régimen de beca, con el Vº Bº del director de la tesis y del director del departamento o instituto universitario.
 2. El documento de afiliación a la Seguridad Social.
 3. Declaración responsable de becas o ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía, a efectos del periodo máximo de disfrute de la beca.
 4. Datos bancarios para el abono de las dotaciones de la ayuda.
 5. A partir de la segunda renovación, hay que presentar el DEA o documento equivalente.
- f) En los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente laboral), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, los beneficiarios de ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma. El tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las bajas por incapacidad temporal será debidamente acreditadas o tramitadas ante la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación. Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones conforme a las normas de la Seguridad Social.
- g) El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la ayuda durante el periodo de beca, a petición razonada del interesado, previo informe del director de la tesis doctoral. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:
1. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración total de la beca.
 2. Durante el periodo de interrupción de la ayuda se causará baja en la Seguridad Social.
 3. La no incorporación a la ayuda una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

10. Incompatibilidades.

La percepción de una ayuda en régimen de beca o de contrato en prácticas al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas, así como sueldos y salarios, salvo la participación en contratos de investigación contemplados en el art. 83 de la LOU.

11.- Formalización de solicitudes.

- a) Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (C/ Murga, 21 - 2ª planta), así como en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad en la C/ Murga, 21-1ª planta.
- b) Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:
- Solicitud en impreso normalizado.
 - Curriculum vitae justificado del solicitante.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia de la resolución de concesión del proyecto de investigación.

- Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral con el visto bueno del director de tesis y director del departamento.
- Informe del director de la tesis propuesta.
- Curriculum vitae del director de la tesis.
- Historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador receptor.
- Fotocopia cotejada de la certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o su equivalente. En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, el certificado del expediente académico u otro acompañando al mismo, recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; del mismo modo, se hará constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.
- Acreditación de la matrícula en los estudios de doctorado de máster.
- Fotocopia presentación de solicitud de ayuda similar en otras convocatorias.

12.- Selección de candidatos.

- a) La Comisión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para investigación elaborará una lista de candidatos por orden de prioridad. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta los criterios establecidos en el baremo publicado en anexo en esta convocatoria y aprobado en Comisión de Investigación de esta Universidad, de 16 de julio de 2004 y el Curriculum vitae del director de tesis y el grupo de investigación durante los últimos 5 años, aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC.
- b) La Universidad reconocerá a los beneficiarios mediante credencial de becario de investigación.
- c) Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo de las becas, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes. El periodo de disfrute del nuevo adjudicatario será de 48 meses.

13.- Renovación de las becas.

Los becarios y contratados de Investigación y Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de esta convocatoria y anteriores, presentarán solicitud de renovación, en impreso normalizado provisto por la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, antes del 30 de noviembre del 2009. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el interesado.

14.- Recursos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2008.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Fernando Real Valcárcel.

ANEXO

Baremo para la adjudicación de las ayudas para becas de postgrado y contratos:

1. Méritos del solicitante 60%
 - 1.1. Expediente académico 50%
 - 1.2. Otros méritos 10%
 - 1.2.1. Participación en proyectos de investigación financiados: 1 punto/proyecto
 - 1.2.2. Suficiencia investigadora: 5 puntos
 - 1.2.3. Libros de investigación publicados: 3 puntos/libro
 - 1.2.4. Capítulos publicados en libros de investigación: 1 punto/capítulo
 - 1.2.5. Artículos en revistas con índice de impacto: 1 punto/artículo
 - 1.2.6. Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto: 0,75 puntos/artículo
 - 1.2.7. Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto: 0,5 puntos/artículo
 - 1.2.8. Comunicaciones en Congresos Internacionales: 0,5 puntos/comunicación
 - 1.2.9. Comunicaciones en Congresos Nacionales: 0,25 puntos/comunicación
 - 1.2.10. Cursos afines o de doctorado: 0,15 puntos/crédito
 - 1.2.11. Otras titulaciones: 0,015 puntos/crédito
 - 1.2.12. Otros méritos (Máximo 4 puntos)
 - Tesina: hasta 1 punto
 - Becario: hasta 1 punto/año
 - Estancias: 1 punto/año
 - Trabajo: 1 punto /año contrato
 - Otros
2. Méritos profesor responsable y el grupo de investigación 30%
 - 2.1. Proyectos de Investigación del grupo

Financiado por	Investigador principal es el profesor responsable	No es investigador principal el profesor responsable
UE	4 puntos	2 puntos
Planes Nacionales (I+D+I)	3 puntos	1.5 puntos
CAC	2 puntos	1 puntos
ULPGC	1 puntos	0.5 puntos

- 2.2. Convenios/Contratos de Investigación del grupo
 - Investigador principal profesor responsable IP - por cada Convenio o Contrato > 6000 €, 0.5p/6000 €/año (Máximo 10).
 - No es Investigador principal el profesor responsable NIP - por cada Convenio o Contrato > 6000€, 0.25p/6000 €/año (Máximo 10).
- 2.3. Infraestructura para ULPGC conseguida en Proyectos, Convenios, Contratos, del grupo
 - Investigador principal IP - 0,5 por cada 12000 €/año.
 - No Investigador principal NIP - 0,25 por cada 12000 €/año.
- 2.4. Grupo de Investigación
 - 2.4.1. Tesis doctorales dirigidas: 1.5 puntos/tesis
 - 2.4.2. Libros de investigación publicados: 4 puntos /libro
 - 2.4.3. Capítulos publicados en libros de investigación: 2 puntos/capítulo
 - 2.4.4. Artículos en revistas con índice de impacto (SCI o Dursi): 3 puntos/artículo
 - 2.4.5. Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto: 1,5 puntos/artículo
 - 2.4.6. Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto: 1 punto/artículo
 - 2.4.7. Comunicaciones en Congresos Internacionales: 1 punto/comunicación
 - 2.4.8. Comunicaciones en Congresos Nacionales: 0.5 puntos/comunicación
 - 2.4.9. Sexenios del grupo investigador: 5 puntos/sexenio

2.4.10. Patentes en explotación: 3 puntos/patente

3. Becarios actuales ULPGC en el grupo 10%
 Becarios ULPGC actuales 0 becarios = 10 puntos.; 1 bec = 5 puntos; 2 ó más becarios=0 puntos 10%

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2008
 El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Fernando Real Valcárcel.

RESOLUCIÓN DEL VICERECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CONTACTOS Y/O CONVENIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y OTRAS UNIVERSIDADES EN EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PROGRAMA "PROMUEVE 2009"

1.-Introducción.

La implantación de nuevas titulaciones en el marco de la ordenación de enseñanzas universitarias establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, hace necesario que una de las acciones principales de la ULPGC para su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior sea la definición de un programa para el diseño de los nuevos planes de estudio. Programa que, tal y como se concluyó en el I Encuentro de Directores y Decanos de las Universidades Canarias celebrado el pasado 10 de Julio, además fomenta la movilidad entre los docentes de ambas universidades con el propósito de favorecer las relaciones interuniversitarias y la generación de propuestas de títulos parcialmente comunes.

En esta actuación los Centros desempeñan un papel importante, como se establece en el Reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales aprobado en Consejo de Gobierno el pasado 4 de Junio, y se recoge en el procedimiento PA01 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la ULPGC.

Además, y según se establece en el DECRETO 168/2008, B.O.C. 154, de 1 de Agosto, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, se considera como requisito "la promoción de programación conjunta o coordinada de las propuestas de nuevas enseñanzas entre ambas universidades. Se considerarán especialmente las titulaciones interuniversitarias y aquellas en que se acredite la cooperación en el diseño de las titulaciones".

Por todo ello, y dentro del Programa Avanza, se convocan ayudas destinadas a los Centros que faciliten la organización de las actividades relacionadas con la adaptación de los actuales títulos al Espacio Europeo de Educación Superior, en la modalidad de promoción de contactos y/o convenios entre la ULPGC y otras universidades, preferiblemente la ULL, para la generación de títulos interuniversitarios o el desarrollo de estudios y análisis de propuestas de actuación de otras universidades que pudieran derivar en la creación de acciones conjuntas o similares.

La financiación de esta acción se realizará con cargo a la partida presupuestaria que tiene asignado el Vicerrectorado de

Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, en base al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2.-Objetivos de las ayudas.

Las ayudas concedidas deberán ir destinadas a financiar total o parcialmente una o varias de las acciones relacionadas a continuación:

1. Propuestas de acción común para la homogeneidad de planes de estudios a implantar entre dos o más universidades.
2. Propuestas de intercambio de estudiantes y/o profesorado de la ULPGC y otra/s universidad/es.
3. Otras acciones relacionadas con la promoción de contactos y/o convenios entre la ULPGC y otras universidades.

3.-Cuantía de las ayudas.

Para la presente convocatoria se destinará un total de 3.000,00 euros con cargo al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior. Esta acción va destinada a la realización de viajes que permitan promover contactos y/o establecer convenios con otras universidades para la elaboración de planes de estudios total o parcialmente comunes. La cuantía destinada a esta ayuda, que se establece en régimen de cofinanciación con los Centros solicitantes, será del 75% de los gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento de miembros de los mencionados Centros que tengan o hayan tenido una relación directa con la adaptación de los actuales títulos.

4.-Solicitud/es y plazo de presentación.

Las solicitudes serán presentadas según el modelo de ficha que se publicará, a partir del 1 de Septiembre, en la página web www.eees.ulpgc.es.

La fecha límite de presentación es el próximo 31 de octubre de 2008.

5.-Criterios de selección y resolución.

Las ayudas solicitadas serán evaluadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior y se seguirá el orden de llegada hasta la finalización de los fondos disponibles.

Las solicitudes de ayuda se resolverán en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2008
El Rector, P.D. el Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Luis Álvarez Álvarez.

RESOLUCIÓN DEL VICERECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE IMPULSO A LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS CURSOS ACADÉMICOS 2009/2010 Y 2010/2011

PROGRAMA "DISEÑA 2009"

1.-Introducción.

La implantación de nuevas titulaciones en el marco de la ordenación de enseñanzas universitarias establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, hace necesario que una de las acciones principales de la ULPGC para su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior sea la definición de un programa para el diseño de los nuevos planes de estudio.

En esta actuación los Centros desempeñan un papel importante, como se establece en el Reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales aprobado en Consejo de Gobierno el pasado 4 de Junio, y se recoge en el procedimiento PA01 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la ULPGC.

Por este motivo, y dentro del Programa Avanza, se convocan ayudas destinadas a los Centros que faciliten la organización de las actividades relacionadas con la adaptación de los actuales títulos al Espacio Europeo de Educación Superior, en la modalidad de apoyo técnico para el diseño de los nuevos planes de estudio.

La financiación de esta acción se realizará con cargo a la partida presupuestaria que tiene asignado el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, en base al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2.-Objetivo del programa Diseña 2009.

El objetivo fundamental de este programa es el de favorecer y facilitar la labor de los centros en el diseño y elaboración de los nuevos títulos de Grado y Máster adaptados al EEES, mediante la financiación de acciones específicas en este proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

3.-Acciones objeto de financiación.

Las ayudas concedidas deberán ir destinadas a financiar total o parcialmente una o varias de las acciones relacionadas a continuación:

A.1) Organización de jornadas temáticas a cargo de entidades nacionales y/o internacionales expertas en las diferentes titulaciones y en las actividades profesionales con ellas relacionadas.

A.2) Organización de mesas redondas, conferencias, encuentros de asociaciones empresariales y colegios profesionales, personal docente e investigador, estudiantes, personal de administración y servicios y otros colectivos.

A.3) Análisis de los resultados obtenidos en la evaluación de las asignaturas de la/s titulación/es de los Centros solicitantes de las ayudas y vinculadas a los Planes Pilotos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

A.4) Diseño de sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

A.5) Otras acciones relacionadas con el diseño de la adaptación de los actuales planes de estudios al E.E.E.S.

4.-Cuantía de las ayudas.

Para la presente convocatoria se destinará un total de 30.000,00 euros con cargo a los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior y de Calidad e Innovación Educativa, que se distribuirán según las siguientes fases:

A.1) Participación de miembros del Centro en la Comisión de Rama correspondiente.

Los centros podrán solicitar ayudas por la participación de sus miembros en la Comisión de Rama principal a la que se encuentre/n adscrita/s su/s titulación/es. La cuantía de esta modalidad asciende a 500 euros por Centro.

A.3) Elaboración e implantación del Sistema de Garantía de Calidad.

Esta ayuda se destina a todos aquellos Centros que hayan elaborado y entregado el Sistema de Garantía de Calidad. Su cuantía asciende a 1.000 euros por Centro.

A.2) Presentación de Título.

Se podrán acoger a esta modalidad aquellos centros que hayan elaborado y presentado al Vicerrectorado de Ordenación Académica y E.E.E.S. su/s Título/s. La cuantía asignada a este apartado es de 1.500 euros por título elaborado.

5.- Solicitud/es y plazo de presentación.

Las ayudas serán presentadas según el modelo de solicitud que se puede descargar en la página www.eees.ulpgc.es. Los plazos de presentación son los que a continuación se describen:

- Curso académico 2009/2010. Fecha límite de presentación: 31 de octubre de 2008.
- Curso académico 2010/2011. Fecha límite de presentación: 15 de enero de 2009.

6.- Resolución.

Las ayudas solicitadas serán evaluadas por los Vicerrectorados con competencias en las áreas de Espacio Europeo de Educación Superior y Calidad. Las solicitudes de ayuda se resolverán en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2008
El Rector, P.D. el Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Luis Álvarez Álvarez.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Asociación Iniciativa para la Reflexión Estratégica de Las Palmas de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto "Emergencia de talento joven en LPGC en relación con Proa 2020", encargado por la Asociación Iniciativa para la Reflexión Estratégica al Departamento de Física de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	02/01/08
Design Innovation España, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre DIE y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas partes. b) Fomentar el diseño industrial y la innovación en productos, tecnologías y procesos productivos entre las empresas que componen el tejido industrial. c) Fomentar el diseño como estrategia para el desarrollo de proyectos integrados.	12/05/08
Instituto Provincial de Educación Física de Córdoba (Argentina).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre el Instituto Provincial de Educación Física de Córdoba y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	19/05/08
Ayuntamiento de Arrecife. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto Actualización del Plan de Tráfico y Transporte Público de Arrecife, encargado por el Ayuntamiento de Arrecife al Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/06/08
Ayuntamiento de Arrecife. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Adenda III al Convenio específico de colaboración.	Suscribir una adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Arrecife, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para realizar un Taller de Medio Ambiente, dentro del proyecto de colaboración de desarrollo de prototipos de hidrógeno en sistemas estacionarios.	02/06/08
Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	13/06/08
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. Cabildo de La Palma. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Fijar las condiciones que han de regir la colaboración entre el ITC, la ULPGC y el Cabildo de La Palma par la parametrización y adaptación del sistema en desarrollo GEVIEMER a un entorno geográfico concreto (la isla de La Palma) para el análisis y toma de decisiones en incidentes concretos de incendios forestales.	16/06/08
Universidad Católica de Santa María (Perú).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre las partes para el desarrollo y difusión de la educación, la cultura a nivel general, la enseñanza superior y la investigación.	23/06/08
Michelle Perelló. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Promoción y apoyo a la participación en proyectos europeos por parte de la Universidad de Las Palmas, encargado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Michelle Perelló.	01/07/08
Europea de Formación y Consultoría, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Estudio de Viabilidad de Planta Cat en Cabo Verde", encargado por Europea de Formación y Consultoría, S.L. al Departamento CEANI (Computación Evolutiva y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería) del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería (SIANI), de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/07/08

Cabildo de Fuerteventura.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto "Asesoramiento científico para el equipamiento didáctico y divulgativo del Centro de Visitantes de la Isla de Lobos.	02/07/08
Universidad de La Sabana (Colombia).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Institución y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	04/07/08
Universidad de La Sabana (Colombia).	Acuerdo de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de La Sabana y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar el intercambio de estudiantes.	04/07/08
Universidad de Los Lagos (Chile).	Acuerdo específico de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Los Lagos y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar el intercambio de estudiantes.	09/07/08
Universidad José Carlos Mariategui de Moquegua (Perú).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad José Carlos Mariategui de Moquegua y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	14/07/08
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Gestionar los fondos procedentes del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la realización del proyecto "Asesoramiento Científico para el Equipamiento didáctico y divulgativo del Centro de Visitantes de la Isla de Lobos".	15/07/08
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre SODECAN, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Universitaria de Las Palmas para el fomento de la creación y consolidación de empresas de base tecnológica creadas en el marco del proyecto de emprendeduría que desarrolla conjuntamente la ULPGC y la FULP. Los objetivos del convenio son: a) Posibilitar la participación mediante capital y préstamo de SODECAN en aquellas empresas recién constituidas y/o en fase de consolidación que se consideren de especial interés o relevancia, y cumpla los requisitos de viabilidad económica y demás que tiene establecido para su participación. b) Contar con la colaboración de SODECAN en los procesos de creación y consolidación de empresas mediante los estudios previos de viabilidad y en el asesoramiento que se le solicite.	17/07/08
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Crear la Unidad para la Gestión del "Observatorio Permanente de la ULPGC para el Seguimiento de la Inserción de sus egresados", como medio idóneo para la eficaz dirección, administración y gestión del mismo.	18/07/08
Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información. Instituto Canario de Ciencias Marinas. Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos.	Convenio específico de colaboración.	Establecer el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, el Instituto Canario de Ciencias Marinas y el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos para determinar: a) La colaboración conjunta para la elaboración del programa de Máster Universitario en Cultivos Marinos y su posterior ejecución. b) Los objetivos comunes, los requisitos de entrada, los procedimientos de admisión, los contenidos y estructura obligatoria del Máster.	21/07/08
Universidad de La Habana (Cuba).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Institución y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	22/07/08
Universidad San Sebastián de Chile.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad San Sebastián de Chile y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar el intercambio de estudiantes.	24/07/08

Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste (Estado de Baja California Sur, México).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre el CIBNOR y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Ejecución conjunta de proyectos y programas de investigación y desarrollo. b) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas instituciones. c) Cooperación en programas de formación de personal investigador, técnico y estudiantes. d) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con sus ámbitos de actuación. e) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el presente Acuerdo Marco.	24/07/08
Consortio de la Zona Franca de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución de los trabajos de soporte técnico y mantenimiento de la aplicación informática de Gestión de existencia para operadores de la Zona Franca de Gran Canaria, encargado por el Consorcio de la Zona Franca al Grupo de Ingeniería del Software, del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas de Ingeniería (IUSIANI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	28/07/08
Surtanoir, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Surtanoir, S.L. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	28/07/08
Fundación Canaria de Investigación y Salud. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Suscribir una adenda al convenio de colaboración entre la Fundación Canaria de Investigación y Salud, la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la realización de un Estudio Científico sobre la Gestión de los Incentivos Fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en Biotecnología y otras actividades de I+D+I, en el ámbito sanitario.	19/07/08
Casa África. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular la relación de colaboración entre Casa África, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del Programa Enseñar África.	30/07/08
Portualia, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Estudio de coste de producción de un software de gestión de empresas estibadoras, encargado por Portualia, S.L. al Departamento de Informática y Sistemas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	30/07/08
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Cooperación al Desarrollo para la gestión sostenible de los recursos hídricos y el turismo.	30/07/08
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Estudio de campo de las bases genéticas de las arritmias cardíacas en Canarias", subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria y cuyo desarrollo corresponderá al Departamento de Morfología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/08/08
Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones por las que se cede a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el uso de la aplicación informática "Perfil del Contratante" a efectos de que los distintos órganos de contratación de la Universidad puedan publicar en Internet su respectivo Perfil del Contratante mediante la inserción en su página Web de los anuncios de información previa, las licitaciones en curso y la documentación relativa a las mismas, así como las correspondientes adjudicaciones provisionales y definitivas.	01/08/08
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U. (GESPLAN). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Adenda al Convenio específico de colaboración.	Suscribir una adenda al convenio de colaboración entre Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U. (GESPLAN), la Fundación Canaria Universitaria de las Palmas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la redacción del "Reglamento del Fondo de Compensación Territorial y Ambiental de Canarias.	07/08/08

Universidad de Talca (Chile).	Convenio marco de colaboración.	Establecer un marco dentro del cual la cooperación pueda desarrollarse entre las dos instituciones, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas y sujeto a la disponibilidad de recursos, y cubriría los siguientes aspectos: a) Intercambio de estudiantes y personal. b) Participación conjunta en investigación, seminarios y reuniones académicas. c) Negociación de programas de docencia. d) Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información. e) Aseguramiento de la calidad y estudios comparativos conjuntos.	28/07/08
Universidad de Talca (Chile).	Acuerdo específico de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Talca y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar el intercambio de estudiantes.	28/08/08
Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Suscribir una adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para colaborar en el Análisis y Valoración de las propuestas para la asignación de potencia de nuevos Parques Eólicos.	29/08/08
Universidad de Alejandría (Egipto).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Alejandría y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. c) El desarrollo de proyectos de investigación conjunta.	04/09/08
Fundación Canaria Caja Rural de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Determinar los elementos esenciales de la donación de bienes de interés científico, cultural, patrimonial y/o económico a favor de la ULPGC y las condiciones en las que se procederá al reconocimiento público del donante.	18/09/08
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la edición de la Guía de Recursos Ciudad-Universidad para los Estudiantes de Intercambio.	25/09/08
Universidad de La Laguna. Compañía Aérea Islas Airways, S.A.	Convenio marco de colaboración.	Conseguir fines comunes y realizar actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia, entre otros, a los relacionados con la investigación, el desarrollo, la innovación y la formación, la extensión universitaria y la cultura.	26/09/08
Fundación Canaria Parque Natural de Tamadaba.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Institución y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	03/10/08

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE “PRODUCTOS SALVAESCALERAS CON DESTINO A DIFERENTES BIBLIOTECAS TEMÁTICAS ADSCRITAS A LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA” DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A la vista del certificado emitido por el Registro General de esta Universidad, en relación al Procedimiento abierto para el

“suministro e instalación de productos salvaescaleras con destino a diferentes Bibliotecas Temáticas adscritas a la Biblioteca Universitaria”, en el que consta que para el mismo no se ha recibido ninguna oferta y en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, este Rectorado

Ha resuelto:

Declarar desierto el citado Procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2008.

El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO UNIFICADO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA EL CURSO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2008/2009

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de acceso a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por el Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2004 y sus actualizaciones posteriores, este Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Resolución de 16 de junio de 2008 (BOC del 21 de agosto) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

Resuelve:

1. Establecer las Instrucciones y procedimiento unificado de preinscripción y matriculación para el curso de acceso a la universidad de Mayores de 25 años en el curso académico 2008/09, así como el Calendario de aplicación, según el documento adjunto.
2. Proceder a su publicación en el BOULPGC.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

CURSO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS. INFORMACIÓN GENERAL PARA LA PREINSCRIPCIÓN - MATRICULACION EN EL CURSO PREPARATORIO PARA MAYORES DE 25 AÑOS (CPM)

I. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Preinscripción y matriculación en el curso preparatorio para mayores de 25 años (CPM)

1. Plazo del procedimiento unificado de preinscripción y matrícula: 1 de octubre - 10 de noviembre de 2008 (ambos inclusive).

2. Puntos de preinscripción y matrícula:

- General y para estudiantes que opten por recibir la docencia en el Centro de La Granja:

Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria: Edificio de La Granja. Avda. Marítima del Sur, entre el Hospital Materno-Infantil y la Ciudad Deportiva Gran Canaria. Campus de San Cristóbal. Las Palmas de G.C. (Mañanas, de 9 a 13 horas).

- Puntos de Específicos (Centros integrados). Consultar los horarios en el Centro de su interés:

- CEAD. Las Palmas. C/ García Castrillo, 22 (Ciudad Jardín) Las Palmas de G.C.

- Centro de Adultos de Sta. Lucía. Vecindario. C/ Pío X, 22. Vecindario.

- CEAD Lanzarote. IES Agustín de Espinosa. C/ Coronel Bens, 7. Arrecife.

- CEPA de Fuerteventura – Notre. C/ Majada Marcial s/n. Puerto del Rosario.

- IES Saulo Torón. C/ Benchara, 4. Gáldar.

- Centro Cultural de Adeje – Casco. Tenerife. C/ Príncipe Pelinor s/n. Adeje.

- Cabildo Insular de Gran Canaria - Consorcio de Seguridad y Emergencias.

3. Sobre de preinscripción - matriculación: se entrega gratuitamente un sobre con la información y los impresos que el candidato presentará en la administración de su Centro, una vez cumplimentados, acompañados de los documentos que justifiquen lo alegado. Acompañar en todo caso:

- Una fotocopia compulsada del DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia (vigentes), a fin de acreditar tanto la identificación personal como la fecha de nacimiento. En caso de que sea ilegible o no figure, deberá adjuntar certificación de nacimiento. Presentar original y copia en el momento de la entrega para compulsar. (El alumno deberá haber cumplido 25 años de edad antes del 1 de octubre de 2009).
- Certificación de los estudios previos cursados (No podrán utilizar esta modalidad especial de acceso aquellos que reúnan los requisitos académicos para acceder a cualquiera de los estudios oficiales universitarios).

Se acompaña información adicional sobre el procedimiento unificado de preinscripción - matriculación.

Fecha Límite para efectuar el pago: 13 de noviembre de 2008.

b) Procedimiento de preinscripción – matriculación

1. Documentación: El interesado puede obtener los impresos de preinscripción y matrícula:

- Por Internet.
- En el Edificio de La Granja.
- En cualquiera de los centros autorizados a impartir el CPM.

Los cumplimentará y entregará, aportando la documentación pertinente, en el centro donde vaya a cursar sus estudios.

2. El interesado entregará la documentación y obtendrá una copia sellada del impreso de preinscripción y matriculación, que tendrá que presentar por duplicado.

Los centros autorizados sólo remitirán las solicitudes que se hayan presentado dentro de plazo. Todos los interesados que se presenten después de la fecha límite, (10 de noviembre), DEBERÁN HACERLO EN EL REGISTRO DEL EDIFICIO "LA GRANJA". Ningún centro podrá recoger solicitudes fuera de plazo.

3. Tras la revisión de la documentación aportada por los interesados (requisitos para cursar el CPM), se procederá a la matriculación por orden de entrada de su solicitud. Se emitirá el abonaré (por duplicado: administración - interesado).

La administración contactará con ellos, (correo electrónico o sms) para que los recojan en el Centro en que desean matricularse. Los centros remitirán periódicamente las solicitudes de los interesados en realizar el curso en ese centro y se les remitirá, también periódicamente al correo electrónico que nos indiquen, los abonarés.

Una vez pagado, han de remitir el ejemplar de la administración a su Centro.

También se podrá establecer un sistema para remitir los abonarés por correo electrónico a los interesados que lo soliciten.

4. A los solicitantes que no acrediten reunir los requisitos, se les requerirá por escrito para que la aporten en el plazo de 10 días.

A los que no cumplan los requisitos, por tener estudios que le dan acceso a la universidad o no tener la edad, se les remitirá resolución negativa por escrito.

5. El día último de pago será el 13 de noviembre. El 14 noviembre se anularán los datos de los no matriculados y se harán públicos los listados de los matriculados que se remitirán también a los centros para su publicación.

c) Modificación de matrícula

Entre el 17 y el 28 de noviembre de 2008, el alumno podrá solicitar por escrito (en impreso oficial) a la dirección de su centro la modificación parcial de su matriculación inicial. Se le confirmará la aceptación. Tan pronto presente la solicitud, deberá incorporarse a la nueva asignatura. Se facilitará modelo de solicitud a todos los Centros.

d) Matriculación para realizar la prueba

Los estudiantes matriculados en el Curso Preparatorio (CPM) que deseen presentarse a la Prueba (convocatoria de abril de 2009) tendrán que matricularse en las mismas entre el 23 de marzo y el 8 de abril de 2009.

II. INFORMACIÓN DOCENTE**a) Oferta general para el curso 2008 - 2009**

(Según Reglamento y Plan de Estudios aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad con fecha 9 de Julio de 2004 y reajustes posteriores vigentes.)

1. Ofertas de áreas: Se ofertarán en el presente curso las cuatro grandes Áreas que comprende los agrupamientos de Carreras preferentes que establece el Reglamento de Acceso:

A = Área Científico – Tecnológica.

B = Área de Ciencias de la Salud.

C = Área de Humanidades.

D = Área de Ciencias Sociales.

Además existe un grupo de titulaciones, a las que se podrá acceder desde cualquier área con la misma preferencia.

2. Ofertas de materias. Curso 2008 – 2009: Se ofrecerán en el presente curso 2008 – 2009 las siguientes materias: (La oferta general de todas las materias será válida solamente para el Centro Matriz de La Granja. Los centros adscritos podrán tener ofertas más limitadas: CONSULTARLAS)

- Todas las Materias Comunes: Comentario de Texto, Lengua Castellana e Idiomas (Inglés, Francés, Alemán).

- Todas las materias obligatorias y vinculadas de las cuatro áreas: (a elegir dentro de su área una obligatoria + una vinculada)

IMPORTANTE: En las Áreas C y D existen Subáreas. El estudiante podrá elegir en el grupo de la Vinculada la materia más adecuada para los estudios que pretende realizar una vez superado el Curso. No obstante, la oferta es de elección libre en cada grupo de materias, pero en el Plan de Docencia, solo se garantizan la no coincidencia de horario en las combinaciones lógicas que figuran en el impreso de preinscripción.

Área A	Obligatoria	Vinculadas
	Matemáticas	Física
Área C	Sociedad y Cultura en el mundo actual	Historia General o Matemáticas Básicas o Literatura Española
Área B	Obligatoria	Vinculadas
	Biología	Química
Área D	Matemáticas aplicadas CCSS	Derecho o Economía y Organización de Empresas

- Materias optativas: (a elegir por el estudiante: sólo una dentro de las ofertadas en su área). Se recomienda que se elija aquella materia más idónea para la titulación que pretende estudiar, una vez superado el Curso. La oferta general de materias optativas para el curso 2008 – 2009 es la siguiente:

Área A	<ul style="list-style-type: none"> • Química • Dibujo Técnico • Introducción a las Ciencias de la Naturaleza
Área B	<ul style="list-style-type: none"> • Física • Matemáticas (Especiales) •
Área C	<ul style="list-style-type: none"> • Historia del Arte • Geografía • Educación Siglo XXI • De la lengua a la Traducción •
Área D	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al Derecho • Economía y Organización de Empresas • Geografía

- Materias tutoriales: Además se ofertan las tres materias tutoriales que tiene el Plan de Estudios: Técnicas de Estudio, Informática Básica (a nivel de usuario) e Información sobre la ULPGC.

Las Materias Tutoriales son voluntarias por parte del alumno, no formarán parte del examen final y por tanto, no computan en la nota de la Prueba de Acceso. El Centro Matriz ofertará las TRES materias tutoriales que figuran en el Plan de Estudios. Los Centros Externos acogidos al Convenio ofertarán las que consideren oportuno. Cada Centro informarán de su propia oferta de materias tutoriales

Respecto a estas materias tutoriales, en la solicitud de preinscripción – matrícula, el estudiante determinará su orden de prioridad. La Dirección del Curso procurará atender la preferencia del alumno en función de las disponibilidades de espacio y cupo.

Se permite la matriculación en un máximo de dos Áreas.

A los efectos de la docencia, sólo se podrá garantizar en los horarios la no coincidencia de asignaturas de una sola Área.

b) Materias docentes

1. Guía Didáctica: Durante el presente Curso 2008-2009 se pone a disposición del alumno en el momento de matricularse una nueva edición de la Guía Didáctica, (9ª) publicada en Agosto de 2008, con la información específica sobre cada materia del Curso elaborada por los Equipos Didácticos. Se entregará también a principios del Curso, si procede, una Addenda a la Guía con la información cambiante y de última hora que ésta no contenga la misma.
2. Material Didáctico específico para el Curso: Existe una Colección de Manuales de Acceso en la que se ha publicado hasta el momento las siguientes materias:
 - Formato antiguo: Idioma Francés, Idioma Alemán, Matemáticas Básicas y Química. (Son válidas las de cursos anteriores)
 - Formato nuevo y contenidos renovados: Comentario de Texto, Lengua Castellana, Idioma Inglés; Economía y Administración de Empresas,

Educación Siglo XXI, Literatura Española, Geografía, Introducción a las Ciencias de la Naturaleza, Biología General, De la Lengua a la Traducción. (Son válidas las de cursos anteriores).

Al mismo tiempo dichos equipos docentes revisarán los MATERIALES DIDÁCTICOS ya elaborados el pasado curso y aún no publicados y los nuevos de este curso. Estos materiales se pondrán a disposición del alumnado en forma de fotocopias a precio de costo, agrupados y encuadernados. Las materias editadas de esta forma son las siguientes:

- Matemáticas Especiales, Física y Sociedad y Cultura en el Mundo Actual y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, con los mismos contenidos del curso pasado.
- Apuntes nuevos en Historia General e Introducción al Derecho.
- También estará editado de esta manera los Materiales Complementarios de Historia General (textos, mapas y gráficos).
- Por último, DIBUJO TÉCNICO no tendrá materiales específicos y se utilizará la bibliografía concreta que se fija en la Guía Didáctica.
- Los materiales necesarios para las materias tutoriales se facilitarán gratuitamente en las clases por el profesor.

Puntos de adquisición de los materiales didácticos específicos:

El punto de venta oficial de los Materiales se encuentra ubicado en Campus de Tafira en la Tienda de la ULPGC (instalaciones adjuntas al Servicio de Deportes, en los locales situados en el antiguo edificio de Empresariales y en La Casita) durante todo el curso.

Desde el 17 de noviembre al 4 de diciembre de 2008, se podrá adquirir además en el Edificio de La Granja (Campus de San Cristóbal) los lunes y jueves de 17 a 20 h.

c) Características de la docencia

La docencia se ofrecerá, bien en instalaciones de la ULPGC de forma directa, (Centro Matriz) o en los Centros Externos adscritos acogidos a Convenio.

La coordinación de los Centros Externos con el Centro Matriz se realizará a través de una Coordinación General de Acceso para Mayores de 25 Años.

La docencia ejercida directamente por la ULPGC se desarrollará en las instalaciones del Edificio de La Granja, situadas en el Campus de San Cristóbal, el profesorado esta formado por profesores designados para tal función por los equipos didácticos que han elaborado los materiales y responsables directos de cada materia. El Centro Matriz ofertará la totalidad de las enseñanzas implantadas.

La docencia de las materias Comunes, Obligatorias, Vinculadas y Optativas se desarrollará aproximadamente desde la 4ª semana de Noviembre de 2008 a la 5ª semana de marzo del 2009, de Lunes a Viernes, entre las 17'30 21'30 h según horario prefijado para este curso académico, a razón de 2 horas semanales de clase para las materias de 32 horas anuales y de una hora semanal de clase - orientación para las de 16 horas anuales, según el Plan de Estudios. Duración total, 16 semanas.

La docencia ejercida en Centros Externos. Los Centros Externos acogidos al Convenio tendrá su propio profesorado, coordinado con los del Centro Matriz. Dadas sus especiales características, podrán ofertar las ÁREAS Y MATERIAS que estimen conveniente, así como comenzar sus actividades

docentes desde la primera semana de Octubre del 2008 y ampliar la docencia hasta el mismo día del examen en Abril de 2009.

Durante el presente curso existirán los siguientes Centros Externos:

- CEAD - Las Palmas (Centro a Distancia de Las Palmas, antiguo IBAD), c/ García Castrillo 22 (Ciudad Jardín) LAS PALMAS GC.;
- IES Agustín de Espinosa, Arrecife de Lanzarote, ubicado en, c/ Coronel Bens 7;
- CEPA - Santa Lucía ubicado en Vecindario, c/ Pió X nº 22;
- CEPA FUERTEVENTURA- NORTE – Majada Marcial- Puerto del Rosario;
- IES Saulo Torón, GÁLDAR, ubicado en c/ Benchara 4 de Gáldar.
- CEPA Ciudad Alta, con programación especial.
- Centro Cultural de Adeje – Casco: c/ Príncipe Pelinor s/n, Adeje. Tenerife.
- Centro del Cabildo de Gran Canaria – Consorcio de Seguridad y Emergencias: con programación específica

CALENDARIO GENERAL PARA EL CURSO 2008 – 2009

1.	Plazo de Preinscripción y Matriculación en el Curso Acceso M-25 (2008-2009) IMPRESOS: La Granja, Centros Externos e internet	1 de octubre - 10 de noviembre de 2008
2.	FECHA LÍMITE PARA EFECTUAR EL PAGO	13 de noviembre de 2008
3.	Reunión General con estudiantes matriculados Información general, presentación del Curso y horarios de actividades en el CENTRO MATRIZ. Salón de Actos. Edificio de Humanidades (Plaza del Obelisco)	Sábado día 15 de noviembre de 2008. a las 10.30 horas
4.	Reuniones específicas de los estudiantes de los Centros Externos	A partir del 1 de octubre
5.	Comienzo de Actividades Docentes (Centro Matriz) (Cada Centro Externo fija su calendario y horario de actividades)	Lunes, 17 de noviembre de 2008 (según horarios)
6.	Modificación de Matrícula (Los Impresos se recogerán en los centros)	17 – 28 de noviembre 2008
7.	Fin de Actividades Docentes (Centro Matriz)	Martes 31 de Marzo de 2009
8.	Matriculación en las Pruebas de Acceso ABONARES: Recogida y entrega en cada Centro.	23 de marzo - 8 de abril de 2009
9.	Pruebas de Acceso: calendario-horario a determinar. Varios Tribunales: Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y Adeje (Tenerife).	Entre el 17 y el 26 de abril de 2009. Horario de mañana y tarde.
10.	Publicación de calificaciones provisionales y entrega de calificaciones. En todos los Centros	15 de mayo 2009. A partir de las 12 h.
11.	Reclamaciones a las calificaciones provisionales. Internet o impreso normalizado: presentación en Registro Auxiliar de la ULPGC, en La Granja	18, 19 y 20 de mayo de 2009
12.	Publicación de Calificaciones Definitivas. Entrega de las nuevas calificaciones a los que se les haya modificado. En La Granja y en los Centros.	26 de mayo de 2009. A partir de las 12 h.

ANUNCIO DEL VICERRECTOR DE LA CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE PUBLICA LA CIRCULAR INFORMATIVA 2008-02 RELATIVA AL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD (SGC)

CIRCULAR INFORMATIVA 2008-02

La presente circular afecta al diseño y estructuración de los SGC de los Centros de la ULPGC mejorando el Modelo Marco del SGC de la ULPGC. Estas modificaciones se derivan de las recomendaciones indicadas en el Informe Provisional de Evaluación de los centros pilotos (programa AUDIT) y de las sugerencias de los diferentes centros de la ULPGC en la fase de adaptación del documento.

1. Modificaciones en los procedimientos

1.1. Procedimiento afectado: P00 *“Procedimiento para la elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad”*.

Motivo: Al ser un procedimiento estratégico, la política y objetivos de calidad debe definirlos el equipo directivo.

a) Modificación de las etapas de revisión, aprobación y ratificación, en el desarrollo y diagrama de flujo.

1.2. Procedimiento afectado: P01 *“Procedimiento para la planificación y desarrollo de la enseñanza”*.

Motivo: No se especifican los procesos que intervienen en el desarrollo de la enseñanza.

a) Modificar el nombre por el de *“Procedimiento para la planificación de la enseñanza”*.

b) Eliminar la fase de *“seguimiento del desarrollo”*.

1.3. Procedimiento afectado: P02 *“Procedimiento de la definición de perfiles y captación de estudiantes”*.

Motivo: No se especifica la definición del perfil de egreso:

a) Cambio del nombre por el de *“Procedimiento para la definición del perfil de ingreso y captación de estudiantes”*.

b) Eliminación de la etapa de *“Obtención del perfil real”* en el diagrama de flujo, añadiendo en el cuadro de referencias y normativas al inicio del procedimiento *“Estudio de los datos de matrícula de cursos anteriores”*.

1.4. Procedimiento afectado: PA01 *“Procedimiento para el diseño de la oferta formativa oficial”*.

Motivo: Falta especificar la definición del perfil de egreso.

b) Modificación en la redacción del desarrollo, especificando que en la fase de *“Elaboración del borrador de Título”* se presentan los *“Objetivos generales y competencias que deben haber adquirido los estudiantes al finalizar sus estudios.”* (Perfil de egreso).

1.5. Procedimiento afectado: P03B *“Procedimiento de orientación a los estudiantes”*.

Motivo: No se especifican las acciones de orientación al estudiante.

a) Modificación en la redacción del desarrollo, específicamente la planificación de acciones, difusión de los planes, desarrollo de las actuaciones de orientación.

1.6. Procedimiento afectado: PA06 *“Procedimiento de Revisión y mejora de las titulaciones”*.

Motivo: No quedan diferenciadas las acciones relacionadas con la revisión anual de las titulaciones y las relacionadas con la revisión cada 6 años.

a) Modificación del desarrollo del procedimiento.

1.7. Procedimiento afectado: P14 *“Procedimiento de medición, análisis y mejora”*.

Motivo: No quedan diferenciadas las acciones relacionadas con análisis, revisión, elaboración del plan de mejoras y seguimiento del plan anual de mejoras del SGC.

a) Modificación del desarrollo del procedimiento.

1.8. Procedimiento afectado: Todos.

Motivo: Todos los procedimientos deben ser revisados anualmente, al igual que los resultados que se derivan de los mismos. Por lo tanto ha sido necesaria la modificación y ampliación de las fases de: "seguimiento y medición" así como la "rendición de cuentas".

a) Modificación de la redacción de la fase de *seguimiento y medición*, añadiendo, en los casos que correspondan, la evidencia de un informe de revisión y mejora de resultados. Modificación del nombre de esta fase por el de "*seguimiento, medición y mejora*".

b) Adición de una fase de *revisión del procedimiento*, añadiendo como evidencia un informe de revisión y la correspondiente rendición de cuentas.

c) Incorporación de los informes de revisión del apartado a y b, en el cuadro de entrada al inicio de cada procedimiento.

d) Modificación en la redacción de la fase de *rendición de cuentas*, añadiendo la evidencia de un documento donde se indique a qué grupo de interés se va a rendir cuentas y mediante qué canales de comunicación (medios de comunicación, reuniones, juntas de centro...).

1.9. Procedimiento afectado: Todos.

Motivo: No se especifican la participación de los grupos de interés en los órganos responsables del SGC.

a) El Centro deberá indicar en el apartado de medición, análisis y mejora (apartado 6 del procedimiento) y en la fase de rendición de cuentas, los grupos de interés específicos a los que se rinden cuentas.

b) El Centro deberá indicar en el apartado de responsabilidades (apartado 8 del procedimiento) los grupos de interés, internos y externos, que están representados en las comisiones que participan en cada procedimiento.

2. Modificaciones en la estructura del SGC Marco

2.1. Procedimientos Institucionales vs. Procedimientos del Centro:

Se propone el desglose de los procedimientos que figuran en el SGC Marco en dos:

- Los que competen directamente al Centro, que serán adaptados, desarrollados y revisados en los Centros.
- Los que afectan al Centro, pero cuya responsabilidad es ajena al mismo, que serán desarrollados y revisados por los órganos de gobierno o servicios generales competentes de la ULPGC, pero que deberán ser enunciados en el propio SGC de los Centros

Dentro de los Procedimientos del Centro, éstos serán agrupados según la siguiente clasificación:

- Procedimientos Estratégicos: Los que vienen definidos por el equipo de gobierno del Centro.
- Procedimientos Clave: Los que hacen referencia a cualquiera de las tareas fundamentales del Centro.

- Procedimientos de Apoyo: Los que sirven de apoyo al Centro para poder llevar a cabo los Procedimientos Clave.

Esta nueva estructura queda reflejada en la siguiente figura:

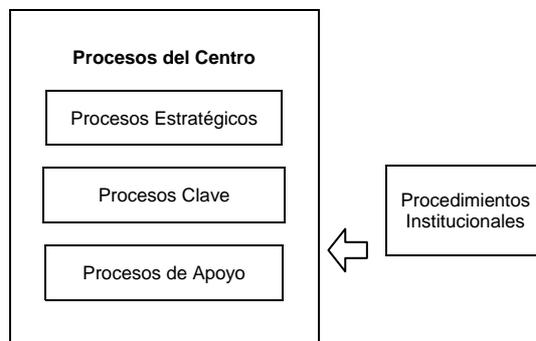


Figura 1. Mapa de procesos

2.2. Procedimientos del Centro:

Según lo enunciado en el punto 2.1, estos procedimientos deben cambiar su codificación, quedando como se recoge en la siguiente tabla y, consecuentemente, habrá que revisar la redacción de todo el SGC, con el fin de armonizarlo según la nueva codificación:

Nueva codificación	Nombre del Procedimiento	Codificación anterior
<i>Procedimientos Estratégicos del Centro</i>		
PEC 01	Elaboración y revisión de la Política y Objetivos de Calidad	P00
PEC 02	Diseño de la Oferta Formativa Oficial del Centro	PA01
<i>Procedimientos Clave del Centro</i>		
PCC 01	Definición del perfil de ingreso y captación de estudiantes	P02
PCC 02	Planificación de la enseñanza	P01
PCC 03	Orientación a los estudiantes	P03B
PCC 04	Gestión de la movilidad de estudiantes enviados	P04A
PCC 05	Gestión de la movilidad de estudiantes recibidos	P04B
PCC 06	Gestión de orientación profesional	P05
PCC 07	Gestión de las Prácticas externas	P06
PCC 08	Información Pública	P15
<i>Procedimientos de Apoyo del Centro</i>		
PAC 01	Gestión de los documentos y evidencias	PA00
PAC 02	Gestión de los recursos materiales	P12
PAC 03	Gestión de los servicios	P13
PAC 04	Suspensión de la enseñanza	PA02
PAC 05	Selección, admisión y matriculación	P03A
PAC 06	Control de resultados académicos	PA05

PAC 07	Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias	P07
PAC 08	Satisfacción, expectativas y necesidades	PA03
PAC 09	Medición, análisis y mejora de resultados	P14
PAC 10	Revisión y mejora de las Titulaciones	PA06

2.3. Procedimientos Institucionales:

Los procedimientos institucionales serán:

Nueva codificación	Nombre del Procedimiento	Codificación anterior
PI 01	<i>Definición de la política de personal docente e investigador (PDI)</i>	P08A
PI 02	<i>Definición de la política de personal de administración y servicios (PAS)</i>	P08B
PI 03	<i>Captación y selección del PDI</i>	P09A
PI 04	<i>Captación y Selección del PAS</i>	P09B
PI 05	<i>Formación del PDI</i>	P10A
PI 06	<i>Formación del PAS</i>	P10B
PI 07	<i>Evaluación del PDI</i>	P11
PI 08	<i>Gestión de recursos materiales</i>	P12
PI 09	<i>Gestión de servicios</i>	P13
PI 10	<i>Selección, admisión y matrícula de estudiantes</i>	P03A
PI 11	<i>Gestión de expedientes y tramitación de títulos</i>	PA04

2.4. MSGC:

A raíz de las modificaciones de los apartados anteriores habrá que modificar la redacción de los capítulos del MSGC, con el fin de armonizar las referencias a los procedimientos desarrollados por el centro y a los institucionales.

Podrá descargarse los archivos con las versiones actualizadas en la siguiente dirección:

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=vcie&ver=centros>

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de septiembre de 2008
El Rector, P.D. la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008) Raquel Espino Espino.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 769- 2008
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dise@s@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
